

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTOS

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.036, expediente de adopción de Angel Luis Ruiz Pérez (333-3-21.863), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 8 de octubre de 1965, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.591)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.037, expediente de adopción de María Aranzazu González Sánchez (329-4-19.685), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 3 de noviembre de 1961, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.592)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.038, expediente de adopción de María Dolores Robado Manzanedo (333-1-21.590), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 18 de marzo de 1965, con seis meses y catorce días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.593)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.039, expediente de adopción de María del Carmen Ortega García (333-2-

21.682), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 27 de mayo de 1965, con tres días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.594)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.040, expediente de adopción de María de los Angeles Avila Maestro (332-2-21.139), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 5 de mayo de 1964, con ocho meses y trece días; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.595)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.041, expediente de adopción de Santiago Crispín Hernández (326-4-17.665), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 8 de octubre de 1958, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.596)

Por esta Corporación se tramita, con el número 2.042, expediente de adopción de Francisco Javier Rodríguez Regledo (329-2-19.557), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 3 de agosto de 1961, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se

concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.597)

Sección de Beneficencia

ANUNCIOS

Por doña Manuela Salvadores Ruiz se ha solicitado la devolución de la garantía definitiva que constituyó para responder del suministro de leche, durante el año 1967, a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales, como consecuencia de la subasta que le fué adjudicada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, advirtiéndose que no serán atendidas aquellas que pudieran presentarse transcurrido dicho plazo.

Madrid, 20 de octubre de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—75.674)

Habiéndose solicitado por don Antonio Palacios López, contratista del suministro de frutas y verduras, durante el año 1967, a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales, la devolución de la garantía definitiva que constituyó para responder del citado suministro, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que no serán atendidas aquellas que pudieran presentarse transcurrido dicho plazo.

Madrid, 20 de octubre de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—75.675)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 30 de septiembre último, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto presentado por la Sociedad "Fuente del Rey, S. A.", para transformación a edificación, de carácter unifamiliar y colectivo, la parcela núm. 21

del polígono 5 de Aravaca, con las siguientes condiciones:

1.ª Que se sujete a la Ordenanza, redactada para la revisión del Plan Parcial de Aravaca, en sus grados 2.º y 3.º.

2.ª Que se sujete, asimismo, a las normas de la Ordenanza de transformación, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de mayo de 1968.

3.ª Que se ceda gratuitamente al Ayuntamiento el 5 y el 10 por 100 de la superficie total del terreno para zonas escolares, verdes y espacios libres.

Se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en el Negociado de Ordenación Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Barceló, núm. 6, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse, en el Registro general de dicho Organismo, cuantas reclamaciones y sugerencias suscite el mencionado acuerdo.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.638)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria de 30 de septiembre último, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación de la Supermanzana 5 del barrio del Pilar, promovido por la Junta de Compensación del barrio del Pilar en la forma que se refleja en el plano número 68/29, unido al expediente, y se cumplan las condiciones impuestas por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión de 27 de marzo último, además de realizar al Ayuntamiento, con carácter gratuito, la cesión de los terrenos libres de carga.

Lo que se pone en general conocimiento, así como que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.629)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de septiembre último, el cambio de uso de los terrenos destinados a Cinematógrafo en la Manzana 1 del Centro Comercial de Peñagrande, por el de viviendas y locales comerciales, solicitado por don Andrés Garrido Expósito y don Félix San-

tamaría Alonso, debiendo las construcciones a realizar sujetarse a las condiciones que señala la Dirección Técnica de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su informe de 8 de julio pasado, que figura unido al expediente, se pone en general conocimiento que el mismo podrá ser examinado en dicha Gerencia, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la citada Gerencia, cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de octubre de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.630)

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en su sesión plenaria de 30 de septiembre pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente, con cuantos documentos lo integran, el Plan Parcial de Ordenación de Moratalaz, promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda, debiendo cederse obligatoriamente al Ayuntamiento las superficies mínimas sobre el total del polígono del 10 y del 5 por 100 para espacios verdes, zonas escolares, dependencias municipales y servicios públicos de interés social, previstos en los artículos 116 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 67 de la Ley Especial del Municipio de Madrid.

Se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de octubre de 1968. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—75.631)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "OFICINAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION"

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito el día 27 de julio de 1967 por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Oficinas de Importación y Exportación".

Resultando que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical provincial con propuesta de aprobación, por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas;

Resultando que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que por Decreto-ley 15/67, de 27 de noviembre, dicho Convenio vió suspendida su tramitación hasta la publicación del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, que dispone que los Convenios pendientes y suscritos con anterioridad al 17 de noviembre de 1967 continúen los trámites para su aprobación;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aprobación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Re-

glamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia;

Considerando que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Oficinas de Importación y Exportación".

Segundo. Que los efectos económicos surtirán operatividad a partir del 1.º de octubre de 1968.

Tercero. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

Cuarto. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de octubre de 1968. — El Delegado de Trabajo, Luis González García.

Texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo Provincial de "Oficinas de Importación y Exportación", formulado por la Comisión Deliberadora de dicho Convenio Colectivo

En Madrid, a 27 de julio de 1967, reunida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Grupo Provincial de OFICINAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Francisco López Quintana, con el asesoramiento de don Eduardo Abad Blanco, Letrado Asesor de la Organización Sindical y del Convenio, asistido por el Secretario que suscribe, don Tomás García Merino, con la asistencia de los Vocales titulares que componen dicha Comisión.

Todos ellos, después de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad establecen el presente Convenio Colectivo Sindical, conforme a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º El Convenio Colectivo Sindical afectará a todas las Empresas dedicadas a la actividad de OFICINAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION, comprendidas en la Reglamentación Nacional de Oficinas y Despachos, de fecha 21 de abril de 1948 ("B. O. del Estado" 8-6-48), que desarrollen sus actividades en Madrid y su provincia.

CAPITULO II

AMBITO PERSONAL

Artículo 2.º Las normas de este Convenio y sus acuerdos serán de aplicación a todas las personas que presten sus servicios en las Empresas a que este Convenio afecta, en cualquiera que fuera la categoría profesional o laboral de dichas personas, exceptuadas únicamente las comprendidas en el párrafo segundo del artículo segundo de la Reglamentación de Trabajo en Oficinas y Despachos, y las comprendidas en el artículo séptimo de la ley de Contrato de Trabajo.

CAPITULO III

VIGENCIA Y DURACION

Artículo 3.º El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1.º del mes que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No obstante, surtirá efectos económicos desde el día 1.º de junio de 1967. Su duración se fija, en principio, en DOS AÑOS, será prorrogable anualmente por tácita reconducción, en tanto no se solicite su revisión o se estime necesaria su renuncia. Por cualquiera de las partes podrá pedirse, en la forma legalmente establecida, la revisión del Convenio con tres meses de antelación al

vencimiento del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO IV

REPERCUSION EN PRECIOS

Artículo 4.º Ambas representaciones hacen constar que las mejoras concedidas en el presente Convenio, no afectarán al precio de los servicios ni serán repercutidas sobre terceros.

CAPITULO V

CATEGORIA DE EMPRESA

Artículo 5.º Se establece una única categoría de Empresa, que afectará a todas las Oficinas de importación y exportación, cualquiera que sea el número de trabajadores que presten sus servicios en la misma.

CAPITULO VI

SISTEMA DE ASCENSOS

Artículo 6.º Se concede la preferencia al personal subalterno al servicio de las Empresas dedicadas a esta actividad, para que puedan ocupar plaza de categoría administrativa, siempre que obtengan igual puntuación a la de los aspirantes a ingreso en el examen que se convoque con dicho fin.

Artículo 7.º Los productores con categoría de Auxiliares y más de cinco años de servicios ininterrumpidos en la Empresa, ascenderán automáticamente a la categoría de Oficial de tercera. Los Oficiales de tercera con tres años de servicios ininterrumpidos en la Empresa, ascenderán automáticamente a la categoría de Oficial de segunda.

Artículo 8.º Para los Oficiales de segunda y los Oficiales de primera que tengan al servicio de la Empresa seis años (6)

de forma ininterrumpida y sin haber variado de categoría, percibirán automáticamente el sueldo de la categoría superior, pero sin variar ésta.

CAPITULO VII

CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Artículo 9.º Las condiciones económicas convenidas en el presente Convenio, entendidas en su conjunto, se establecen con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las Empresas que impliquen condiciones más beneficiosas quedarán subsistentes y absorberán a las del presente Convenio.

CAPITULO VIII

VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 10. Todos los productores de las diversas categorías profesionales y que presten sus servicios en las Empresas dedicadas a la importación y exportación, disfrutarán de unas vacaciones retribuidas de *veinticinco días naturales*.

CAPITULO IX

SALARIOS

Artículo 11. Se reconoce el salario base actualmente en vigor de *ochenta y cuatro pesetas diarias* a todo el personal afecto a las Empresas que se rigen por la Reglamentación Nacional de "Oficinas y Despachos", en sus distintas categorías profesionales, al que se concede un Plus de Convenio por la cuantía que a continuación se detalla, que será absorbido por cualquier elevación del salario base que posteriormente pudiera establecerse legalmente.

Las retribuciones del personal serán las indicadas a continuación:

CATEGORIAS	Actual	Plus	Totales
Grupo I.—Administrativos y Técnicos.			
Jefes Superiores	5.640,—	2.860,—	8.500,—
Jefes de 1.ª	5.280,—	2.220,—	7.500,—
Jefes de 2.ª	4.680,—	2.070,—	6.750,—
Oficiales de 1.ª	3.960,—	2.040,—	6.000,—
Oficiales de 2.ª	3.600,—	1.650,—	5.250,—
Oficiales de 3.ª	2.520,—	2.230,—	4.750,—
Auxiliares.....	3.060,—	1.140,—	4.200,—
Aspirantes de 17 años	1.800,—	1.000,—	2.800,—
Aspirantes de 16 años	1.680,—	770,—	2.450,—
Aspirantes de 15 años	1.560,—	590,—	2.150,—
Aspirantes de 14 años	1.440,—	510,—	1.950,—
Telefonistas Recepcionistas	3.000,—	1.750,—	4.750,—
Telefonistas	3.000,—	1.200,—	4.200,—
Grupo II.—Cajeros.			
Cajero con firma.....	4.200,—	2.550,—	6.750,—
Cajero sin firma.....	3.960,—	2.040,—	6.000,—
Auxiliares de Caja	3.360,—	1.390,—	4.750,—
Grupo III.—Técnicos de Oficinas.			
Delineantes Proyectistas	4.800,—	1.700,—	6.500,—
Delineantes	4.200,—	1.650,—	5.850,—
Dibujantes.....	3.600,—	1.650,—	5.250,—
Calcadores.....	3.360,—	1.140,—	4.500,—
Grupo IV.—Titulares.			
Ingenieros y Arquitectos	7.800,—	2.700,—	10.500,—
Licenciados	7.560,—	2.440,—	10.000,—
Peritos, Ayudantes Ingenieros y Practicantes A. T. S.	5.400,—	600,—	6.000,—
Grupo V.—Subalternos.			
Conserjes	3.120,—	2.130,—	5.250,—
Cobradores	3.240,—	2.260,—	5.500,—
Ordenanzas y Porteros.....	3.120,—	1.080,—	4.200,—
Vigilantes y Serenos.....	3.120,—	1.080,—	4.200,—
Conductores	2.520,—	1.680,—	4.200,—
Botones y Recaderos de 18 y 19 años.....	2.160,—	640,—	2.800,—
Botones y Recaderos de 16 y 17 años.....	1.400,—	500,—	1.900,—
Botones y Recaderos de 14 y 15 años.....	1.260,—	390,—	1.650,—
Mujeres de limpiezas (por jornada).....	3.120,—	230,—	3.350,—
Grupo VI.—Oficios varios.			
Oficiales de 1.ª	3.360,—	1.140,—	4.500,—
Oficiales de 2.ª	3.240,—	1.010,—	4.250,—
Oficiales de 3.ª	2.520,—	1.480,—	4.000,—
Peones o mozos de dos años servicios	2.520,—	980,—	3.500,—
Peones o mozos	2.520,—	480,—	3.000,—

Nota. — Las Taquígrafas son asimiladas a la categoría de Oficiales de 1.ª, y las Mecanógrafas son igualmente asimiladas a la categoría de Auxiliares Adminis-

trativos. Los Practicantes A. T. S. son asimilados a los Peritos y Ayudantes de Ingenieros", de acuerdo con el "B. O. del Estado" n.º 152, de fecha 26 de junio de 1963.

CAPITULO X

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 12. En las Empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo se abonarán a todos los productores las siguientes gratificaciones extras:

18 de Julio. — Con motivo de la Exaltación del Trabajo, se le abonará una gratificación extraordinaria y se fija su importe en una mensualidad completa del salario fijado en este pacto, más la antigüedad que pueda corresponderle al trabajador.

Navidad. — Igualmente se establece que la paga reglamentaria de Navidad se fije el importe de una mensualidad completa, de este Convenio, más la bonificación correspondiente por antigüedad.

Bonificación por anticipación en beneficios. — En tanto se acuerda por el Gobierno la forma de hacer efectiva la participación del trabajador en los beneficios de la Empresa, se establece una compensación de dicho concepto por el importe de dos mensualidades del salario pactado en este Convenio, más la bonificación por la antigüedad que pueda corresponder al productor, cuya suma se hará efectiva a los trabajadores en los meses de marzo y septiembre de cada año.

Artículo 13. Se acuerda establecer una paga extraordinaria, a abonar por las Empresas al productor en el momento en que éste tome las vacaciones anuales correspondientes.

Artículo 14. Los aumentos por antigüedad que se citan en los apartados anteriores se calcularán sobre los salarios del nuevo cuadro que ahora se establece. Dichas pagas extraordinarias se abonarán a la totalidad del personal acogido por la Reglamentación Nacional de "Oficinas y Despachos".

CAPITULO XI

JORNADA INTENSIVA

Artículo 15. Las Empresas afectadas por este Convenio que no tengan almacenes, establecimientos, departamentos o servicios que, por necesidades de las prácticas y usos comerciales o por imperativo legal, tengan que tener un horario especial de trabajo quedarán obligados a conceder a todos los productores la jornada intensiva durante *noventa días naturales* y de forma ininterrumpida dentro del período comprendido entre el 1.º de junio y el 30 de septiembre de cada año.

CAPITULO XII

SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 16. Tanto las cantidades que correspondan al aumento sobre el salario base, y que se fijan en este Convenio Colectivo, como bonificación por participación en beneficios, etc., no se computarán para el fondo del Plus Familiar, no estarán sujetas a cotización por Seguros Sociales y Mutualidad.

CAPITULO XIII

ANTIGÜEDAD

Artículo 17. Se aprueba por la Comisión Deliberadora del Convenio que el premio de Antigüedad, para todos los productores afectados por el presente Convenio, consistirá en trienios del *cinco por ciento* (5 por 100), de acuerdo con la Orden del 21 de abril de 1948 ("B. O. del Estado" de fecha 3-7-1948).

Esta Comisión Deliberadora acuerda que la bonificación total por años de servicios no podrá ser superiores al importe de diez trienios.

CAPITULO XIV

COMISION DE VIGILANCIA

Artículo 18. Para la interpretación del contenido de este Convenio, vigilar el cumplimiento de lo pactado en él y ejercer las funciones de arbitraje en los problemas o cuestiones suscritas como consecuencia de la aplicación de sus textos, se nombra una Comisión Mixta, integrada por un Presidente, el del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, más seis vocales, tres en representación de la Sección Económica y otros tres de la representación Social, así como un Secretario, cuyo cargo recaerá sobre el Letrado Asesor de la Sección Social del mencionado

Sindical. La Presidencia podrá delegarse cuando existan razones que así lo aconsejen.

CAPITULO XV

DIETAS

Artículo 19. Se establece por la Comisión Deliberadora de este Convenio que para aquellos productores que tengan necesidad, por orden de la Dirección de la Empresa donde presten sus servicios, de efectuar viajes, se le abonarán como dietas para dicho fin las cantidades que a continuación se indica, de acuerdo con su categoría profesional:

Jefes Superiores, Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	700,—
Ayudantes de Ingenieros y Peritos... ..	500,—
Resto del personal	400,—

CAPITULO XVI

SALARIO HORA PROFESIONAL

Artículo 20. A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consignan a continuación los salarios horas profesionales, que se hallarán aplicando la siguiente fórmula:

$$SC \times 12 + G$$

$$(365 - D - A - V) \times 8$$

Explicación de los signos:

- SC = Salario Convenio.
- G = 18 de Julio, Navidad, Beneficios (marzo y septiembre) y la paga el día anterior al permiso anual.
- D = Domingos.
- A = Laborables.
- V = Vacaciones.

En su consecuencia, el salario-hora profesional queda determinado aplicando dicha fórmula anteriormente redactada.

En cuyos términos las partes contratantes relacionadas al principio del texto aprueban este Convenio Colectivo Sindical y, de conformidad, lo firman, después de hacerlo el señor Presidente y Secretario de la Comisión Deliberadora.

(G. C.—5.926) (O.—75.514)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-548).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Brígida Alonso, número 3, compuesta por tres transformadores de 400 kilovatios cada uno, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Puerto Canfranc, núm. 22 (50-21IE-13) a Barrio de Santa Ana-II (50E-455).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales generadoras de energía eléctrica, líneas eléctricas de alta tensión y estaciones transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de septiembre de 1968. — El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—5.934) (O.—75.524)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-549).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de la Princesa, número 27, "Edificio Meliá", con cuatro transformadores de 630 kilovatios cada uno, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Instituto Llorente (50E-32) a Torre de Madrid (50E-296).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales generadoras de energía eléctrica, líneas eléctricas de alta tensión y estaciones transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de septiembre de 1968. — El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—5.935) (O.—75.525)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50A-550).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Jaime el Conquistador, núm. 46, con dos transformadores de 400 kilovatios cada uno, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Eugenio Sellés, número 10 (50E-356) a Jaime el Conquistador, número 29 (50E-328).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales generadoras de energía eléctrica, líneas eléctricas de alta tensión y estaciones transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de septiembre de 1968. — El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—5.936) (O.—75.526)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-551).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4,

solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Embajadores, número 159, con tres transformadores de 400 kilovatios cada uno, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Embajadores-Divino Vallés (50E-256) a Guillermo de Osma (50E-135).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales generadoras de energía eléctrica, líneas eléctricas de alta tensión y estaciones transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de septiembre de 1968. — El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—5.937) (O.—75.527)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-696).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Suero Quiñones, número 4, compuesta por tres transformadores de 400 kilovatios cada uno, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde plaza de Getafe (50E-366) a Mantuano-Malcampo (50E-730).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales generadoras de energía eléctrica, líneas eléctricas de alta tensión y estaciones transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de septiembre de 1968. — El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—5.938) (O.—75.528)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 159.474 de entrada y 349.928 de registro correspondiente 2 febrero 1968, en metálico, sin interés, por 12.004 pesetas, propiedad don Félix Martialay Sánchez, garantía a "Film Ideal", responder suministro revistas de cine (18.981/968).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 17 de octubre de 1968.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (G. C.—6.118)

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE SEPTIEMBRE DE 1968

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados M.	Quedan enfermos S.
Agalasia contagiosa	Campo Real	Campo Real	Ovina	393	23	—	—	170
Agalasia contagiosa	Villa del Prado	Villa del Prado	Ovina	12	14	12	—	14
Fiebre aftosa	Alcobendas	Alcobendas	Ovina	14	—	14	—	—
Fiebre aftosa	Campo Real	Campo Real	Ovina	432	11	39	—	12
Fiebre aftosa	Horcajo	Horcajo	Bovina	6	—	4	—	2
Fiebre aftosa	Montejo	Horcajuelo	Bovina	—	50	26	—	24
Fiebre aftosa	Loeches	Loeches	Porcina	34	—	22	—	12
Fiebre aftosa	Horcajo	Piñuécar	Bovina	—	24	—	—	24
Fiebre aftosa	Horcajo	Piñuécar	Porcina	—	28	—	—	28
Fiebre aftosa	Horcajo	Robregordo	Bovina	8	2	6	—	4
Fiebre aftosa	Horcajo	Somosierra	Porcina	50	—	50	—	—
Fiebre aftosa	Villalbilla	Villalbilla	Caprina	4	—	4	—	—
Fiebre aftosa	Villalbilla	Villalbilla	Ovina	12	2	10	—	4
Pasteurelosis	Loeches	Loeches	Porcina	—	136	43	50	43

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El Jefe del Servicio, Polo Jover.

(G. C.—5.844)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Esta Comisaría se propone ejecutar las obras de una "Estación de Aforos (Pesadilla) sobre el río Guadalix, en término municipal de San Agustín de Guadalix (Madrid)", y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, la acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Agustín de Guadalix (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Aforos núm. 54.)

NOTA-EXTRACTO

Se sitúa la Estación de Aforos en el tramo final del río Guadalix, unos 700 metros aguas arriba del puente de la carretera Nacional a Francia.

Las obras proyectadas son: Construcción de un pozo de 4,75 metros de profundidad y 1,10 metros de diámetro; construcción de una galería de hormigón de 1,30 metros de altura y 1,10 metros de anchura interiores, que incide normalmente al pozo, y tiene 6,80 metros de longitud transversalmente al río; sobre el pozo se construirá una caseta de ladrillo de 3,50 por 2,50 metros en planta, donde se alojarán los aparatos necesarios; construcción de un murete-escala de 14,15 metros de longitud y 0,50 metros de espesor, escalonado de 50 en 50 metros, y colocación de postes para anclaje del cable, que cruzará el río, para traslado del molinete.

Todas las obras se ejecutarán en terrenos de dominio público.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. H. (Firmado). (G. C.—6.015) (O.—75.567)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, en procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Máximo Pastor Sánchez, contra don Emiliano

Clemente Callejo, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, mitad indivisa de una tierra en Tielmes, sitio de "Los Lapachares", de haber cincuenta y dos áreas y cinco centiáreas. Lindante: Este, tierra de don Pantaleón Peña, hoy Vicente Redondo; Sur, río Tajuña; Oeste, doña María del Toro, y Norte, tierra de doña Granada Alonso, hoy línea del ferrocarril. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo seiscientos cuarenta y dos del archivo, libro dieciséis de Tielmes de Tajuña, folio ochenta y siete, finca número ochocientos cuarenta y uno, inscripción séptima. Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de treinta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo de Ley citado, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.249)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Rubio Martínez, en nombre de la compañía mercantil "Vidaurreta, S. A.", contra don Pedro Ramírez Medina y don José Fuentes Escribano, declarados en rebeldía y que se hallan en ignorado paradero, y en los que, por providencia del día de hoy, se ha acordado citarles por segunda vez y con el oportuno apercibimiento de ser declarados confesos en la sentencia definitiva, habiéndose señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once horas, para

absolver las posiciones que vienen acordadas.

Y para que sirva de citación y apercibimiento en forma a don Pedro Ramírez Medina y don José Fuentes Escribano, a los fines que vienen acordados, doy el presente en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.274)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de instrucción número ocho de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario que ante este Juzgado se instruyó con el número seiscientos treinta y tres de mil novecientos sesenta y cuatro, por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Luis Manuel Asensio Sanz, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de seis mil pesetas, importe de la tasación, de los bienes embargados al expresado penado, y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca "Montesa", matrícula M-195.888.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, y el día veintiuno de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—30.880)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de dominio número ciento noventa y uno de mil novecientos sesenta y ocho, instado por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, en nombre de don Anastasio y don Mariano Bullido Díaz, mayores de edad, vecinos de Madrid, domiciliados en calle de Triana, número cinco, con el fin de inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital la siguiente finca:

"Una casa sita en esta capital (Carabanchel Bajo) y su calle particular de Triana, por donde está señalada con el número tres de gobierno. Consta de planta baja con dos viviendas. La edificación ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados aproximadamente y el solar sobre el que está construida ciento veintiséis metros cuadrados con ochenta y un decímetros también cuadrados, estando al descubierto en patio la diferencia de superficie; linda: derecha, entrando, con la casa número cinco de la calle particular de Triana; a la izquierda, con la calle de Sepúlveda, antes calle Ferrocarril; al fondo, con el solar que tendrá el número setenta y tres de la calle de Sepúlveda, y por el frente, con la calle de su situación. No aparece individualizada en el Registro de la Propiedad, estando inscrita formando parte de la número cinco mil quinientos treinta y cuatro del Registro número nueve, inscripción séptima, a nombre de don Jesús y doña Antonia Calvo Márquez, doña Isabel y doña Antonia Márquez Calvo y don Antonio, don Jesús y don Luis Calvo Bóveda."

En dicho expediente, y por medio del presente, se ha mandado citar por segunda vez a los titulares registrales, doña Isabel y doña Antonia Marqués Calvo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la publicación, puedan comparecer en este Juzgado y expediente indicado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.182)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de instrucción número dieciséis de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 211 de 1957, seguido por estafa, contra otros y María Rosario Espinosa de los Monteros y González Conde, se ha acordado por providencia de este día sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Yecla, el día 19 del próximo mes de diciembre, a las doce y treinta de su mañana, los siguientes bienes embargados a dicha procesada:

Primero. El pleno dominio de veinticinco partes y ochocientos siete milésimas de las ocho mil quinientas veinticuatro partes y novecientas noventa y cuatro milésimas en que se dividen siete jarros y nueve horteras de agua de las del Libro Padrón del Condejo de Jumilla y en su fuente principal.

Segundo. El usufructo vitalicio de ocho mil cuatrocientas noventa y nueve partes de las ocho mil quinientas veinti-

cuatro partes y novecientas cuatro milésimas en que se divide el agua descrita en el número anterior.

Tercero. El usufructo vitalicio de ocho horas y treinta minutos de agua de la fuente y acequia de la "Norica", del término de Jumilla.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo porque sale esta segunda, que es el de 26.327,37 pesetas, una vez descontado dicho 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que la titulación de tales bienes se encuentra unida a la referida pieza, a disposición de quien quiera examinarla, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado). (C.—30.882)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, se tramita expediente promovido por el Procurador don Julián Testillano Dardé-Reviriego, en nombre y representación de don Carlos Sanz Segovia, con el Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Una casa en Madrid, en la calle de Almansa, número cuatro duplicado, hoy ocho, con su establo; ocupa una extensión superficial de ciento ochenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y un pies cuadrados y setenta y cinco décimos. Linda: al frente, con la calle de Almansa; derecha, con finca que se segregó de ésta, correspondiente a doña Ascensión de la Morena; izquierda, con casa de don Pablo González Canón, y fondo, con casa y patio de doña Luisa Carreño. En cuyo expediente se ha acordado con-

vocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada; a don Eugenio País de la Noreña, como titular de la contribución territorial urbana; a doña Juana Natividad París de la Morena, como titular registral; así como a los colindantes de domicilio ignorado, y a los herederos y causahabientes de todos ellos, a fin de que dentro del término de diez días formulen oposición, si lo consideran conducente.

Y para que sirva de citación a las personas expresadas y sus herederos o causahabientes, por el tiempo y fines prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.210)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por la entidad "Metales y Derivados, S. L.", representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don Francisco Puebla González, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, los siguientes bienes:

Un armario de madera, tipo español, de un solo cuerpo, y dos sillas.

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas, dos butacones y un tresillo.

Una sala de estar compuesta de biblioteca de dos cuerpos, con libros; un televisor marca "Kiodo", de 17 pulgadas.

Otro armario de un solo cuerpo, sin luna.

Una cómoda, una butaca y un sillón, dos mesillas de noche.

Un frigorífico marca "Westinghouse", grande.

Para el remate de tales bienes, que se encuentran depositados en poder del demandado don Francisco Puebla González,

domiciliado en avenida de la Ciudad de Barcelona, número ochenta, se ha señalado el día siete de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de cuarenta y ocho mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el treinta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.263)

SABADELL

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de "Fernando Comadrán, S. A.", contra don Victoriano Mejías Cardeña, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y tipo de su valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, de lo siguiente:

Los derechos de traspaso que al demandado le pueda corresponder en el arrendamiento de local, sito en la avenida de José Antonio, número cuarenta y tres, segundo F, de Madrid, el que consta de cua-

tro habitaciones, más water closet, y tiene una renta mensual, aproximada, de mil pesetas, los meses que no tiene calefacción, y los que presta este servicio, de mil cuatrocientas pesetas, aproximadamente. Teniendo en cuenta donde está situado el mencionado local, que se dedica en la actualidad a sastrería, el sitio comercial del mismo, se han valorado los derechos referidos que puedan corresponder al demandado en cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de noviembre próximo y hora de las once en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el veinticinco por ciento, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercero

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra para con el propietario de la finca el plazo señalado para el ejercicio del tanteo.

Cuarto

Que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Sabadell, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.270)

Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 6.027 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

952. Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre la carretera provincial de la de Valencia a Campo Real, por La Poveda, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 1.899 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

953. Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre la carretera de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia, kilómetro 28,852, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 16.496 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

954. Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A." para cruzar con línea eléctrica de alta tensión la carretera de la Nacional IV a la Nacional V, por Getafe y Leganés, kilómetro 8,900; siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 7.437 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

955. Autorizar a don Guillermo Martín García para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre el camino vecinal de la Estación de El Escorial a Robledo de Chavela, kilómetro 6,800, y de la comarcal de El Escorial, por Valdemorillo y Robledondo, a Santa María de la Alameda, kilómetro 11,200; siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 6.067 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

956. Aprobar la liquidación de las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de Pelayos de la Presa a Cadalso de los Vidrios (kilómetros 6,519 al 12,401), declarando a favor del contratista don Gustavo López González un saldo de 75.357,20 pesetas.

957. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Talamanca del Jarama, por Valdepiélagos, al límite de la provincia, declarando a favor del contratista "Ortiz y Cía., S. L." un saldo de 139.593,33 pesetas.

cancelado el expresado depósito, debiendo el interesado, señor García Ventosa, justificar, previamente, su titularidad sucesoria y el haber satisfecho todas sus obligaciones fiscales, especialmente las derivadas del afianzamiento de que se trata y las referentes a los impuestos sucesorios, así como el pago del anuncio que, a estos fines, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia.

932. Facultar al excelentísimo señor Presidente de la Corporación a fin de que solicite, de la Dirección General del Tesoro, autorización para llevar a cabo la liberación de la fianza constituida por la Diputación Provincial, como entidad recaudadora, para responder de la gestión cobratoria y su sustitución mediante la afección de los recursos provinciales, cuya exacción corre a cargo de la Hacienda del Estado en la cuantía correspondiente.

Obras Públicas

933. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica sobre la carretera de la N-IV a la N-V, por Getafe y Leganés; reponer 48 postes e instalar ocho riostras, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

934. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica con sus correspondientes riostras en la carretera provincial de Miraflores a Bustarviejo, en el punto kilométrico 0,150 al 0,200, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

935. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer cuatro cruces con línea telefónica en los puntos y carreteras siguientes: 1.º, camino vecinal de Vicálvaro, por Coslada, a San Fernando; segundo, de la N-III a Campo Real, en la confluencia de la N-II, y 3.º, dos cruces en el camino vecinal de Arganda a Loeches, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

936. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con cable telefónico en la carretera provincial de Miraflores a Bustarviejo, en el punto kilométrico 0,800, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

937. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con cable telefónico en el camino vecinal de Miraflores a Canencia a la comarcal del Valle del Lozoya, kilómetro 0,800, siempre que

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alfonso Barcala Trillo Figueroa, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Habo saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia de "S. E. D. U. S. A.", referido a la siguiente finca:

Un terreno de labor de tercera clase en término de Navalafuente, llamada Chaparral, al sitio del Cantón, de 26 áreas 60 centiáreas; linda: al Norte, camino de Cabanillas y cañada de las Consecuencias; al Este, tierras de Gregorio Sanz y otros, hoy Recaredo Hernanz; al Sur, cañada y camino a Venturada, y al Oeste, árboles del arroyo Garguera. Es la parcela 16 a 23 del polígono 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Nazaria Arroyo González y catastrada a nombre de doña Paula Hernando Muñoz.

Manifiesta la entidad actora pertenecerle dicha finca por compra a don Emiliano de Miguel Hernando.

Y por el presente se cita a los ignorados herederos de ambas titulares registral y catastral, doña Nazaria Arroyo González y doña Paula Hernando Muñoz, ambas fallecidas, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, si les conviniere.

Dado en Colmenar Viejo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 6 de agosto de 1968.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.999) (C.—30.863)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alfonso Barcala Trillo Figueroa, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio a instancia de don Tomás Fernández Serrano, de la siguiente finca:

"Tierra en la Boca del Barranco y también Castrón, de Patones, de una fanega,

o sea 31 áreas cinco centiáreas; que linda: al Saliente, tierra de herederos de Santiago Iruaga; Sur, Cesáreo Gil; Oeste, tierra del Curato de Uceda, y Norte, Canal de Isabel II." Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña María Frutos García.

Manifiesta pertenecerle por compra a doña Concepción Sanz Frutos y de ésta a don Julián Jabardo Sanz.

Y por el presente se cita a los ignorados herederos de la titular registral doña María Frutos García, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, si viere convenir a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Colmenar Viejo, a 4 de abril de 1968.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—6.000) (C.—30.864)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Fernando Méndez Rodríguez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Maquinaria, Herramientas y Exclusivas, S. A.", representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don José Alcalde Burgos, domiciliado en el pueblo de Coslada, calle Doctor Fleming, sin número, sobre reclamación de cantidad, se tiene acordado sacar por primera vez, a pública subasta, los bienes reembargados al ejecutado y que son los siguientes:

Un furgón, marca "Comet", matrícula M-453.134, por la cantidad de treinta mil pesetas.

Habiéndose acordado para el acto del remate el día ocho de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.266)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de "Domus, S. L.", contra don Manuel Sánchez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en eperíodo de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, un televisor "Schneider", de 23 pulgadas, que fué embargado al demandado y que ha sido tasado en la cantidad de nueve mil pesetas, encontrándose depositado en poder de don Juan Caralt, domiciliado en la calle de Cartagena, número cuarenta y ocho.

Para que tenga lugar el acto del remate se señala el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, haciéndose saber a las personas que deseen tomar parte en dicho acto:

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Secretario, José Galán.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.269)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio número 686/67, por el señor Juez municipal número 8 de los de esta capital, para la exacción de una multa de 10.500 pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Madrid a Félix Sanz Jarque, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación de 40.000 pesetas, los siguientes bienes muebles: el vehículo automóvil matrícula L-4.557, marca "Macklanova".

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, el día 21 de noviembre próximo y su hora de las doce, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los bienes se hallan depositados en el kilómetro 24 de la carretera RN-I, fábrica de tubos "Bonna" (inmediaciones), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—30.855)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio número 236/67, por el señor Juez municipal número 8 de los de esta capital, para la exacción de una multa de 250 pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Toledo a José Prada Lo-

cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

938. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica sobre el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, kilómetro 1,100, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

939. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica sobre la carretera de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia, en su punto kilométrico 29,800, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

940. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer un cruce con línea telefónica sobre el camino vecinal de Buitrago, por Villavieja, San Mamés y Pinilla de Buitrago, al kilómetro 9 de la comarcal del Valle del Lozoya, en su punto kilométrico 0,100, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

941. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer tres cruces con línea telefónica en el camino vecinal de la comarcal de El Escorial y Zarzalejo, por Valdemorillo y Robledondo, a Santa María de la Alameda, kilómetros 0,600, 5,800 y 5,600, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

942. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer una línea telefónica paralela al camino vecinal de Alcobendas a Barajas, kilómetros 0,500 al 1,300, e instalar 16 postes y cuatro riostras, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

943. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer seis cruzamientos por puntos ya establecidos y uno nuevo, reposición de 35 postes, colocación de 22 riostras, intercalando dos postes en la carretera de la N-IV a Galapagar, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

944. Autorizar a la "Compañía Telefónica Nacional de España" para establecer colgado de un circuito de cobre en línea aérea actual, instalar crucetas y reponer 35 postes y tendido de cable aéreo bajo plomo en una longitud de 500 metros en la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

945. Autorizar a la "Empresa Nacional de Telecomunicaciones" para establecer variante de 10 postes y un cruce en la carretera de Cuesta de la

Reina a San Martín de la Vega, en el punto kilométrico 6,800, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

946. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el camino vecinal de Colmenarejo a Valdemorillo, kilómetro 2,392, y en la carretera de Galapagar a Guadarrama, kilómetro 4,004, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 60.115 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

947. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en la carretera de Miraflores a Guadalix de la Sierra, en el punto kilométrico 9,850, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 5.987 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

948. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para cruzar con línea eléctrica de alta tensión la carretera de Collado Mediano a Guadarrama-Los Molinos, kilómetros 2,260 y 2,460, y colocar tres postes, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 3.012 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

949. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión en el camino alto de la Cruz Verde a Santa María de la Alameda, por la Cereda a La Hoya, en su punto kilométrico 9,600, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 2.952 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

950. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre el camino vecinal de Colmenar Viejo, por Guadalix y Navalafuente, kilómetro 22,900, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 5.988 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

951. Autorizar a "Hidroeléctrica Española, S. A." para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre la carretera de Miraflores a Rascafría, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el

sada, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por el tipo de su tasación de 3.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, el siguiente bien mueble: una máquina de coser, marca "Refrey" (Preferida), en perfecto estado de funcionamiento.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, el día 21 de noviembre próximo y su hora de las doce, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, con mencionada rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los bienes se hallan depositados en poder de Angela Prada Losada, en la calle de Antonio López, 48, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1968.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—30.854)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado municipal y bajo el número trescientos setenta y siete de mil novecientos sesenta y siete, penden autos de proceso civil de cognición a instancia de "Cía. Auxiliar de la Edificación, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Sorribes, contra don Miguel Montoro, sobre reclamación de cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, habiéndose acordado sacar a pública y primera subasta, en quiebra de la anterior, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Lavis", de 23 pulgadas, con UHF y mesita, valorado en ocho mil pesetas.

Un tocadiscos marca "Vanguard", modelo "Hifi", estereofónico: cinco mil pesetas.

Un frigorífico marca "Edelweis", de unos 150 litros de capacidad: tres mil pesetas.

Una mesa de despacho, de hierro, tubo cuadrado y madera, con tablero de cristal y tres cajones: mil pesetas.

Sillón, silla y dos butacas armadura hierro, tubo cuadrado, tapizadas en gris: mil setecientos cincuenta pesetas.

Una mesa rinconera de hierro, tubo cuadrado, con departamento y tapa de cristal y estantería: mil pesetas.

Una estantería de madera de ucola al parecer, de unos 2,20 por 1,90: dos mil pesetas.

Una enciclopedia americana, compuesta de treinta tomos, encuadrada en color azul: tres mil pesetas.

Un diccionario enciclopédico abreviado, siete tomos, "Espasa Calpe": mil quinientas pesetas.

Enciclopedia ilustrada "Cumbre", catorce tomos, encuadrada en rojo: mil quinientas pesetas.

Veinte tomos obras completas de "Editorial Vergara": tres mil pesetas.

Doce tomos "Editorial Exito", de grandes biografías: mil doscientas pesetas.

Tomos 1, 5, 6 y 19 de grandes novelas de la literatura universal, de "Ediciones Exito": cuatrocientas pesetas.

Nueve tomos colección "El Mundo Pintoresco", de "Ediciones Jacson": novecientas pesetas.

Un transistor marca "Lavis", modelo grande: mil pesetas.

Una cuadro bodegón con motivos de caza, sin firma y con marco dorado: quinientas pesetas.

Total: treinta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Y para el remate, que tendrá lugar en esta Sala de audiencias, sita en la calle de Alberto Aguilera, veinte, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once de la mañana, con las siguientes advertencias:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento des-

tinado al efecto, una cantidad no inferior al cuarenta por ciento del precio que sirve de tipo a la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes se hallan en el domicilio del demandado, calle del Doctor Santero, número ocho, de Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid libro el presente, que firmo en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.262)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Luis García de Velasco y Alvarez, Juez municipal sustituto de este Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "C. O. Y. P. E., S. A.", representada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio Engeldo, contra don Félix del Barrio, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de "C. O. Y. P. E., S. A.", representada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engeldo, contra don Félix del Barrio Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en su propio derecho, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, en nombre y representación de "C. O. Y. P. E., S. A.", debo condenar y condeno al demandado don Félix del Barrio Gómez a que, luego

que sea firme esta sentencia, pague a la sociedad demandante o quien legalmente la represente la cantidad de diecinueve mil novecientos noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y le impongo las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Serratacá. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ante mí: J. Vigal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Félix del Barrio Gómez, expido el presente, para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.251)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número quinientos seis de mil novecientos sesenta y siete, se siguen a instancia de "Repuestos Génova, S. L.", representadas y defendidas por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don Pedro Rodríguez Fernández, sobre reclamación de trece mil setecientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un vehículo, marca "Barreiros", matrícula de Madrid, número 489.211, doscientas quince mil pesetas.

Total, doscientas quince mil pesetas.

al límite de la provincia; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

983. Adjudicar definitivamente a "Antonio Sánchez Galán, S. L." en la cantidad de 747.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal del kilómetro 17 de la carretera de Escalona a Sotillo de la Adrada al límite de la provincia, hacia Higuera de las Dueñas; y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

984. Adjudicar definitivamente a "Constructora Rosafe", en la cantidad de 384.709,50 pesetas, la subasta para las obras de sellado asfáltico de los kilómetros 3, 4 y 5 (segunda sección) de la carretera provincial de la Nacional V a Boadilla del Monte; y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

985. Adjudicar definitivamente a "Cotos, S. A.", en la cantidad de 4.112.659,22 pesetas, la subasta para las obras de ensanche y reconstrucción de la carretera provincial de la Nacional de Extremadura a Boadilla del Monte (secciones primera y tercera); y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

986. Adjudicar definitivamente a don Teodoro del Barrio Romero, en la cantidad de 1.560.000 pesetas, la subasta para las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal del kilómetro 77 de la Nacional de Irún a La Hiruela (tramo Montejo a La Hiruela); y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

987. Adjudicar definitivamente a don Teodoro del Barrio Romero, en la cantidad de 1.360.371 pesetas, la subasta para las obras de reparación y afirmado de los ensanches del camino vecinal de Gargantilla a Navarredonda y San Mamés (kilómetros 0 al 13); y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

988. Adjudicar definitivamente a "Constructora Rosafe", en la cantidad de 558.625 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Villaviciosa, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto (tramo Villaviciosa-Móstoles); y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

989. Adjudicar definitivamente a "Antonio Sánchez Galán, S. L.", en la cantidad de 1.031.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Pelahustán a Cenicientos (kilóme-

958. Aprobar la liquidación de las obras de ampliación y reforma del Museo Taurino de la Plaza de Toros de Madrid, declarando a favor del contratista don Nazario Pozo de Cela un saldo de 932.992,48 pesetas.

959. Aprobar la liquidación de las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de Cabanillas a Bustarviejo, declarando a favor del contratista "Ortiz y Cía., S. L." un saldo de 124.419,72 pesetas.

960. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Centro Psiquiátrico Provincial y ampliación del Servicio Provincial de Oncología, que han sido ejecutadas por "Huarte y Cía., S. A."

961. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de acondicionamiento y mejora de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia (kilómetros 17,816 a 18,317), que han sido ejecutadas por "Coesga, Sociedad Anónima".

962. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Camarma de Esteruelas a Meco, que han sido ejecutadas por "Construcciones Antonio Rubio Martínez, S. A."

963. Devolver a don Luis Ortega Núñez, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales bajo resguardo número 176, de fecha 17 de enero de 1966, y por valor de 26.950 pesetas efectivas, para garantizar la ejecución de las obras de reforma del ángulo N. O. de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que corresponden a esta devolución.

964. Devolver a don Rogelio Criado García, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza constituida en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardos números 141 y 142, de fecha 17 de marzo de 1965, y por valor de pesetas efectivas 45.827,50 y 11.952,55, respectivamente, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Vicálvaro, por Coslada, a San Fernando de Henares; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

965. Devolver a don Rogelio Criado García, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardos números 152 y 153, de fecha 22 de abril de 1963, y

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día cinco de noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio de su avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose constar que el domicilio del demandado lo es en Canencia de la Sierra (Madrid).

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.282)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Juzgado municipal número 19.—Madrid, 3 de octubre de 1968.—En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, se ha acordado admitir libremente y en ambos efectos la apelación que contra la sentencia recaída en el expediente de juicio de faltas número 624 de 1967, interpone la condenada Angeles Tejedor Capitán, y para sustanciarla, remitir las actuaciones al Juzgado superior de este número, sito en General Castaños, número 1, previa citación y emplazamiento de las partes, a fin de que durante el término de cinco días acudan ante dicha Superioridad a usar de sus derechos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a María del Carmen Estévez Juan, mayor de edad, viuda, hija de Vicente y Josefa, y a Feliciano Luis Estévez Juan, de diecinueve años, hijo de Feliciano y María del Carmen, y ambos en ignorado paradero, expido el presente en Madrid y fecha anterior.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.874)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número veintiséis de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don José Sanchidrián Rodríguez, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, contra don Pedro Romero Rubio, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

“En Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de Madrid, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don José Sanchidrián Rodríguez, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, contra don Pedro Romero Rubio, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda rectora de estos autos, debo condenar y condeno al demandado don Pedro Romero Rubio a que pague a don José Sanchidrián Rodríguez la indemnización de diez mil noventa y ocho pesetas con setenta céntimos, y desestimándola en todo lo demás, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de los restantes pedimentos formulados en aquella, sin expresa imposición de las costas del proceso, que serán pagadas por cada parte las causadas a su instancia y por mitad las comunes. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y por edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricados.)”

Y para que la sentencia inserta sea notificada en forma al demandado don Pedro Romero Rubio, en atención a su ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.252)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

En autos de juicio de cognición, por resolución de contrato, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Pilar Martín Vegas, representada por el Procurador don José Granda Molero, contra doña Rufina Mendoza Pedrezuela, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis de los de Madrid (distrito jurisdiccional Canillas-Barajas), ha visto los presentes autos de juicio especial arrendaticio urbano, seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don José Granda Molero, en nombre de doña Pilar Martín Vegas, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, con domicilio en Parque de San Juan Bautista, número diez, defendida por el Letrado don Angel Mingo de Miguel; y de otra, como demandada, doña Rufina Mendoza Pedrezuela, mayor de edad, soltera, con último domicilio en la calle Autol, número cinco, sobre resolución de contrato por necesidad...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don José Granda Molero, en nombre de doña Pilar Martín Vegas, contra la demandada doña Rufina Mendoza Pedrezuela, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato entre ambas vigentes, con referencia a la vivienda sita en la

calle de Autol, número cinco (hoy tres), planta tercera, letra B, condenando en consecuencia, a ésta, a que lo desaloje en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere e imposición de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá publicarse en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal en el término de una audiencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Rufina Mendoza Pedrezuela, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—53.228)

CITACION

JUZGADO NUMERO 19

Otero Díaz (Alfonso), nacido en Cali (Colombia), el día 8 de marzo de 1926, hijo de Alfonso y de Margarita, casado, odontólogo, y en ignorado paradero, y su esposa Evelia Moreno de Otero, también en ignorado paradero, comparecerán el próximo día 6 de noviembre, a las diez treinta de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 454 de 1968, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—3.666)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

por valor de 62.093,25 pesetas efectivas y 6.144, también pesetas efectivas, para garantizar la ejecución de las obras de reperfilado de la superficie de pavimento asfáltico de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que corresponden a esta devolución.

966. Aprobar la segunda certificación de las obras de doble riego asfáltico superficial del camino vecinal de la Nacional de Irún, por El Vellón y El Espartal, al puente de Talamanca, por un importe de 53.770,75 pesetas, a favor de don Arturo Cabrero Bernal.

967. Aprobar la segunda certificación de las obras de reparación del camino vecinal de Villarejo de Salvanés a Tielmes, por un importe de pesetas 602.241,42, a favor de la entidad “Proconsur, S. L.”.

968. Aprobar la primera certificación de las obras de reparación del camino vecinal de Villarejo de Salvanés a Valdelaguna, y doble riego asfáltico del tramo comprendido entre los perfiles 0,000 y 2,000, por un importe de 573.972,27 pesetas, a favor de la entidad “Cuvial, S. L.”.

969. Aprobar la primera certificación de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Valdelaguna a Villamanrique de Tajo (kilómetro 10 al final), por un importe de 514.203,84 pesetas, a favor de la entidad “Ortiz y Cía., S. L.”.

970. Aprobar la segunda certificación de las obras de reparación del camino vecinal de la carretera de Colmenar de Oreja a Madrides al límite de la provincia, hacia Noblejas, por un importe de 151.944,86 pesetas, a favor de la entidad “Conhisa, S. A.”.

971. Aprobar la primera certificación de las obras de reparación del camino vecinal de Perales de Tajuña a Valdilecha, por un importe de pesetas 257.797,98, a favor de la entidad “Coesga, S. A.”.

972. Aprobar la tercera certificación de las obras de reparación del camino vecinal de Arganda a Valdilecha, por un importe de 85.186,75 pesetas, a favor de la entidad “Coesga, S. A.”.

973. Aprobar la primera certificación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Villar del Olmo, por Olmeda y Pezuela, al límite de la provincia, kilómetros 1 al 4, por un importe de 138.592,70 pesetas, a favor de “Antonio Sánchez Galán, S. L.”.

974. Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme y ejecución de una variante en los caminos vecinales del kilómetro 31 de la C-501 a Villamantilla y de Villamantilla a la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, declarando a favor del contratista, don Gustavo López González, un saldo de 13.799,85 pesetas, con cargo al Presupuesto extraordinario de Mancomunidad de Diputaciones.

975. Aprobar la liquidación de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Valdelaguna a Morata de Tajuña, declarando a favor de la entidad “Ortiz y Cía., S. L.” un saldo de pesetas 23.652,52, con cargo al Presupuesto extraordinario de Mancomunidad de Diputaciones.

976. Aprobar la liquidación de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Torres de la Alameda a Campo Real, kilómetro 0,600 al 7,100, declarando a favor de la entidad “Ortiz y Cía., S. L.” un saldo de 19.050,06 pesetas, con cargo al Presupuesto extraordinario de Mancomunidad de Diputaciones.

977. Adjudicar definitivamente a don Arturo Cabrero Bernal, en la cantidad de 1.590.350 pesetas, la subasta para las obras de modernización y variante de la carretera provincial del kilómetro 40 de la nacional de La Coruña, por Collado Villalba y Moralzarzal, a Cerceda; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

978. Adjudicar definitivamente a “Cotos, S. A.”, en la cantidad de 879.731,78 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Cabanillas a Bustarviejo; y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

979. Adjudicar definitivamente a don Arturo Cabrero Bernal, en la cantidad de 2.111.508 pesetas, la subasta para las obras de doble riego asfáltico de los caminos vecinales: I), de Valdepiélagos al límite de la provincia, hacia Cubillo (kilómetros 0 al 3,450); II), de Talamanca del Jarama, por Valdepiélagos, al límite de la provincia hacia Mesones; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

980. Adjudicar definitivamente a “Cotos, S. A.”, en la cantidad de 1.619.092,68 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Quijorna, por Navalagamella y Fresnedillas, a Robledo de Chavela (tramo entre los puntos kilométricos 5,600 y 24,500); y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

981. Adjudicar definitivamente a don Gustavo López González, en la cantidad de 1.059.848 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería, kilómetros 10 al 20; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

982. Adjudicar definitivamente a don Gustavo López González, en la cantidad de 1.145.165 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios.